Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NIÑO	SANCHEZ	ZULMA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (O) C.E ( ) PAS ( ) No. 46681130	F (O) M ( )	COL. (O) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA PAÍS DÍA 27 MES 11 AÑO 1977	Cra 88 No 18-33 Int 3 apt. 804
DEPTO Boyacá	PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca
MUNICIPIO Paipa	MUNICIPIO Bogotá D.C
	TELÉFONO 3105668645 EMAIL zulmanisa@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1996

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Abogado	12	2008	176934
ES	3	X		Gobierno y Gerencia Territorial	02	2013	
MG	3		X	Seguridad y Defensa Nacional	03		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Gobernacion Del Valle – SCSC	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle Del Cauca	Cali	convivencia.sa@valledelcauca

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
62000000	DÍA 21 MES 06 AÑO 2021	DÍA 31 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional Especializado	Secretaria de Convivencia	calle 10 cra 6 Piso 6 y 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Gobernacion Del Valle – SCSC	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle Del Cauca	Cali	convivencia.sa@valledelcauca

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
62000000	DÍA 01 MES 03 AÑO 2021	DÍA 31 MES 04 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profecional Especializado	Secretaria de Convivencia	calle 10 cra 6 Piso 6 y 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ministerio de Defensa	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogota D.C	cenaccoper@ejercito.mil.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4261426 Ext 38282	DÍA 17 MES 02 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Juridoco Especializado	Deparatamento de Planeacion	Cra 46 # 24d-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Conger – Consultorias Gestion Financierian		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogota	Contadors@congesfir.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3124339770	DÍA 04 MES 01 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesora Juridica	Gerencia	Cra 82 #24d - 30

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ministerio De Defensa	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogota D.C	cenaaccoper@ejercito.mil.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4661426 Ext 38282	DÍA 12 MES 03 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente	Escuela de Armas Convinadas	clle 106 # 7 – 31 Norte

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogota D.C	cenaccoper@ejercito.mil.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4261426 Ext 38282	DÍA 10 MES 02 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Juridico Especializado	Departamento de Planeacion	cra 46 # 20 B – 99 coper

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Personeria de Mongui	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Boyaca	Mongui	personeriademongui@mogui

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3112295954	DÍA 27 MES 11 AÑO 2020	DÍA 27 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Juridico Es.c.interno	Personeria	Alcandia Mongui

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Municipio Puli	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Puli	Alcaldiapuli@cundinamarca

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3134055203	DÍA 21 MES 01 AÑO 2020	DÍA 20 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesorjuridico es.	Secretaria de Gobierno	Alcaldia De Puli

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ministerio de Defensa	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogota D.C	cenaccoper@ejercito

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4261426 Ext 38282	DÍA 06 MES 02 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Juridico Esp.	Deparamento de Planeacion	Cra 11No 102 – 50 BTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Escuela Superior de Guerra	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogota D.C	esdegue@minesdegue.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6204066	DÍA 29 MES 01 AÑO 2019	DÍA 29 MES 06 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Juridico Especialista	Vicerectoria Academmica	Cra 11 No 102 - 30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ministerio De Defensa	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogota D.C	cenaccoper@ejercito.mil.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4261426 Ext 38282	DÍA 26 MES 01 AÑO 2018	DÍA 26 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Juridoco Especializado	Gestion(fiscal) Proyectos	Cra 54 # 26 - 25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ministerio De Defensa	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogota D.C	cenaccoper@ejercito.mil.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4261426 Ext 38282	DÍA 08 MES 09 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Nilo		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	*MUNICIPIO* Nilo			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldíadenilo@cundinamarca
TELÉFONOS 8392615	*FECHA DE INGRESO* DÍA 07 MES 03 AÑO 2014			*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL Secretaria de Gobierno	*DEPENDENCIA* Sec. Gobierno			*DIRECCIÓN* Calle 54 # 3 – 16 centro
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Beltran		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	*MUNICIPIO* Beltran			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldiabeltran.gor.co
TELÉFONOS 3203909404	*FECHA DE INGRESO* DÍA 06 MES 10 AÑO 2016			*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Asesor Juridico Especial	*DEPENDENCIA* Despacho Alcalde			*DIRECCIÓN* Parque Principal
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Beltran		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	*MUNICIPIO* Beltran			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldiabeltran.gor.co
TELÉFONOS 3203909404	*FECHA DE INGRESO* DÍA 02 MES 02 AÑO 2013			*FECHA DE RETIRO* DÍA 28 MES 02 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO Secretaria de Gobierno	*DEPENDENCIA* sec. Gobierno			*DIRECCIÓN* Parque Principal
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Beltran		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	*MUNICIPIO* Beltran			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldiabeltran.gor.co
TELÉFONOS 3203909404	*FECHA DE INGRESO* DÍA 09 MES 08 AÑO 2012			*FECHA DE RETIRO* DÍA 27 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO Asesor Juridico Especial	*DEPENDENCIA* Despacho Alcalde			*DIRECCIÓN* Parque Principal

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Beltran		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	*MUNICIPIO* Beltran			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldiabeltran.gor.co
TELÉFONOS 3203909404	*FECHA DE INGRESO* DÍA 04 MES 01 AÑO 2013			*FECHA DE RETIRO* DÍA 04 MES 02 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor Juridico Especial	*DEPENDENCIA* Despacho Alcalde			*DIRECCIÓN* Parque Principal
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Ganchancipa		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	*MUNICIPIO* Gachancipa			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@gachancipa.gov
TELÉFONOS 3138676021	*FECHA DE INGRESO* DÍA 27 MES 10 AÑO 2010			*FECHA DE RETIRO* DÍA 02 MES 01 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO Secretaria de Despacho	*DEPENDENCIA* Secretaria Despacho			*DIRECCIÓN* clle 6 N 26 - 10
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Ganchancipa		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	*MUNICIPIO* Gachancipa			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@gachancipa.gov
TELÉFONOS 3138676021	*FECHA DE INGRESO* DÍA 21 MES 10 AÑO 2009			*FECHA DE RETIRO* DÍA 26 MES 12 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO Asesor Juridico	*DEPENDENCIA* Sec. Hacienda			*DIRECCIÓN* Clle 6 N 26 - 10
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Ganchancipa		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	*MUNICIPIO* Gachancipa			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@gachancipa.gov
TELÉFONOS 3138676021	*FECHA DE INGRESO* DÍA 05 MES 01 AÑO 2010			*FECHA DE RETIRO* DÍA 05 MES 08 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO Asesor Juridico	*DEPENDENCIA* Sec. Hacienda			*DIRECCIÓN* Clle 6 N 26 - 10

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldia de Ganchancipa	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Gachancipa	alcaldia@gachancipa.gov

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3138676021	DÍA 05 MES 01 AÑO 2010	DÍA 05 MES 08 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contral Interno Jefe	Despacho Alcalde	Clle 6 N 26 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Servidor Publico	4	11
Empleado de Sector Privado	5	4
Trabajador Independiente	6	2
Total Tiempo Experiencia	15	17

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Cali 27/07/2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

46681130
NUMERO

NIÑO SANCHEZ
APELLIDOS

ZULMA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1977

PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAR-1996 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0718100-34109441-F-0046681130-20030428 00227 03118H 01 125620040

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Nacionalizado

Armando Solano

de Paipa - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Pública de Boyacá, según Resolución No. 000687 del 22 de Octubre de 1991

Confiere a :

Zulma Niño Sánchez

C. C. 46.681.130 de Paipa

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas vigentes

Anotado al folio No. 166 Libro de Registro No. 01

Acta de Grado No. 33 Fecha 29-11-96

Silvia de Acuña
Rectora

Fanny Soledad Díaz M.
Secretaria

Dado en Paipa a, 29 de Noviembre de 1996

25

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Zulma Niño Sánchez

C. C. 46.681.130 de Paipa.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogado

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 12 días del mes de diciembre de 2008

El Rector General
Malaguera C.O.S.

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional
Myriam Maritza Mol

Registro Interno No. 229-1063-12-2008

Libro 211 Folio 9

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 103.46

(Libro 3, Folio 243)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 12 de diciembre del año 2008, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Carlos Mario Alzate Montes. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ABOGADO

Código ICFES 17324340000150011100

a: ZULMA NIÑO SANCHEZ

C.C. 46681130 de PAIPA

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Carlos Mario Alzate Montes. O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 12 de diciembre del año 2008.

La Secretaria General Seccional,

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Zulma Niño Sánchez

C.C. 46.681.130 Paipa

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Gobierno y Gerencia Territorial

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 22 días del mes de **Febrero** de **2013**

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 104190 22-02-2013

Libro 127 Folio 3

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 190.103

(Libro 3P, Folio 344)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 22 de febrero de 2013, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Aldemar Valencia Hernández. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GERENCIA TERRITORIAL

Código SNIES 17860

a: ZULMA NIÑO SÁNCHEZ

C.C. 46681130 de PAIPA

La graduanda emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Aldemar Valencia Hernández. O.P., (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el 22 de febrero de 2013.

La Secretaria General Seccional,

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO

285142

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

176934
Tarjeta No.

11/02/2009
Fecha de Expedicion

12/12/2008
Fecha de Grado



ZULMA
NIÑO SANCHEZ

46651130
Cedula

BOYACA
Consejo Seccional

STO TOMAS/TUNJA
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Alcaldía de Gachancipá
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en el archivo general y de gestión de la Secretaria General del Municipio de Gachancipá, se encontraron los siguientes contratos, suscritos por el Municipio de Gachancipá, con la Doctora **ZULMA NIÑO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadania número 46.681.130 de Paipa, durante las vigencias 2009 y 2010 así:

TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	:	015
FECHA	:	21 DE OCTUBRE DE 2009
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL COBRO COACTIVO DEL PREDIAL COMPLEMENTARIOS.
VALOR	:	$ 4.200.000,oo
TERMINO	:	DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS
ESTADO	:	LIQUIDADO

TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	:	001
FECHA	:	05 DE ENERO DE 2010
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL COBRO COACTIVO DE LOS IMPUESTOS ADEUDADOS AL MUNICIPIO DE GACHANCIPA.
VALOR		$ 14.400.000,oo
TERMINO	:	OCHO (08) MESES
ESTADO	:	LIQUIDADO

VINCULO LABORAL.- EL MUNICIPIO no contrae con el CONTRATISTA obligación alguna respecto del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás beneficios legales, ya que no tiene el carácter de empleador.

Dada en Gachancipá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

MARIA CONSUELO FIGUEROA OLANO
Secretaria General

Elaboró : Cristina Gómez
Proyectó : S.G.G
Revisó : Dr. María Consuelo Figueroa

Libertad y Orden

MUNICIPIO DE BELTRAN
Departamento de Cundinamarca
NIT.800-094-624-0

Certificación No. 120-22-023-2015

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN

C E R T I F I C A

Que revisadas los Contratos de Prestación de Servicios se encontró que la Doctora **ZULMA NIÑO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.681.130 expedida en Paipa, prestó sus servicios en esta Alcaldía Municipal, mediante contratos de prestación de servicios relacionados a continuación;

OBJETO DEL CONTRATO	*"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA, EN EL REGIMEN SUSTANCIAL Y PROCESAL DE CONTRATACION PUBLICA Y REPRESENTACION JUDICIAL PARA LOS CUALES SE OTORGUE PODER"*
FECHA DE INICIO	09 de Agosto de 2012
N° DE CONTRATO	120-02-06-020-2014
TIEMPO DE EJECUCION	4 meses y 18 días
VALOR	$ 11.750.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO	*"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA, EN EL REGIMEN SUSTANCIAL Y PROCESAL DE CONTRATACION PÚBLICA"*
FECHA DE INICIO	04 de Enero de 2013
N° DE CONTRATO	120-02-06-001-2014
TIEMPO DE EJECUCION	1 mes
VALOR	$ 2.166.667.oo

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).

MARIA NATALIA GODOY BARRERO
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: María Natalia Godoy Barrero

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que revisadas las historias laborales y demás documentos sobre manejo de personal, se constató que la Señora **ZULMA NIÑO SANCHEZ,** identificada con CC N°46.681.130 de Paipa Boyacá, laboro al servicio del Municipio de Nilo desempeñando el Cargo de **SECRETARIA DE GOBIERNO** Código 020 Grado 03 de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION** dependiente del Despacho del Alcalde, dentro de la Planta de Personal del Municipio de Nilo, desde el Siete (07) de Marzo de 2014 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, que su desvinculación obedeció a renuncia aceptada.

Se expide en Nilo Cundinamarca, hoy Cuatro (04) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

PIEDAD LUCIA ROLON DOMINGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proy/Elab: Olga P.

CERTIFICA

Que la Doctora **ZULMA NIÑO SÁNCHEZ** identificada con cedula de Ciudadanía No 46.681.130 expedida en Paipa – Boyacá, trabaja con la empresa **CONGESFYR SAS.** Mediante contratos de prestación de servicios en Asesoría Y Auditoria Jurídica En Contratación Estatal Y Proyectos Con Entes Territoriales. Desde el 4 de enero del 2016 Devengando honorarios por valor mensual de $3.500.000 tres millones quinientos mil pesos.

Durante el tiempo que ha trabajado en esta empresa ha demostrado un alto sentido de responsabilidad, compromiso, lealtad y honestidad. Además de un proceder íntegro y respetable, cualidades que me permite recomendarla.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de (2021) dos mil veinte.

Atentamente,

CARLOS GILBERTO URREGO RINCON
Gerente General
Cc.79.461.654

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BELTRAN

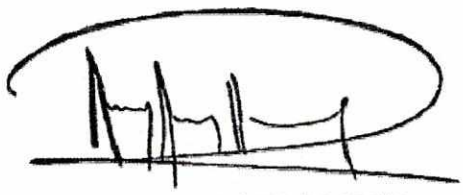
CERTIFICA

Que la Doctora ZULMA NIÑO SANCHEZ identificada con Cedula de ciudadanía No 46681130 de Paipa Boyacá, suscribió con LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETRAN. CUNDINAMARCA en la vigencia año 2016:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO:	110-03-02-112-2016
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN CUNDINAMARCA"
FECHA DE INICIACION:	SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS
PLAZO:	Dos (02) meses y 25 Días.
FECHA DE TERMINACION:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Beltrán - Cundinamarca el 01 de agosto de dos mil dieciocho 2018.

Cordialmente,



NURY BARRAGAN SUAREZ
Alcaldesa Municipal

Elaboro: Aminta Delgado Caldero/ Auxiliar Administrativo
Proyecto: Carolina Cuervo Carvajal/Secretaria de Gobierno
Ubicación: Correspondencias oficiales enviadas 2018

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisando el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que ZULMA NIÑO SNACHEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No **46.681.130** expedida en **PAIPA-BOYACA** presta los servicios profesionales [X] de apoyo a la gestión [ ] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CEDE8 de acuerdo a la siguiente información:

No contrato	568-CENACPERSONAL-2017
Fecha de suscripción	08 – SEPTIEMBRE- 2017
Objeto contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A TRAVES DEL SERVICIO DE ASESORIA PARA LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL REFERENTE AL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSECON) Y FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) EN EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997 PRORROGADA Y ADICIONADA POR LAS LEYES 548 DE 1999,782 DE 2002,1106 DE 2006Y LA LEY 1421 DE 2010, DESARROLLADA POR DECRETO 399 DE 2011, DECRETO 1066 DE 2015 PARA COMANDO EJERCITO DEPARTAMENTO DE GESTION FISCAL CEDE8.
Plazo de ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIENBRE DEL 2017
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO
Acta de liquidación No	SI [X] NO [ ]
Reposan sanciones (multas-penal Pecuniaria)	SI [ ] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCION _____ NO [X]
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. ASESORAR INTEGRALMENTE EN LA CREACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN ÁREA DE FISCALIZACIÓN LEY 418/97 FONDOS DE SEGURIDAD TERRITORIAL. DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD FISCAL DE COMANDO EJERCITO DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FISCAL CEDE8 2. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECTIVA DE EJÉRCITO SOBRE LEY 418/97 FONDOS DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET). DENTRO DEL MARCO LEGAL, RESPECTO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE LOS PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO CONFORME A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL.

	11. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 12. GUARDAR LA DEBIDA RESERVA, INCLUSO DESPUÉS DE DEJAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. 13. ESTAR AFILIADO Y REALIZAR LOS PAGOS MENSUALES AL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES 14. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTICULO 3 EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 15. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA 16. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. 17. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN. 18. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 19. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO CONTRACTUAL 20. LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS ESTATALES

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de Marzo del 2021

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora CENAC PERSONAL

Elaboró:
TA12. FRAY ARCINIEGAS
Funcionario Certificaciones PS CENACPER

TIPO DE CONTRATO:				Contrato de prestación de apoyo profesional		
CONTRATO No. Y FECHA:				2023 de 21 de septiembre 2017		
CONTRATISTA:				ZULMA NIÑO SANCHEZ		
Nit o C.C. No.				46.681.130		
CONCEPTO:				PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL				$ 5.250.000		
VALOR ADICIONAL				N/A		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				N/A		
PLAZO INICIAL:				UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				N/A		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				N/A		
SUPERVISOR:				EDWIN FERNANDO MENDOZA BELTRAN Acto Administrativo 21 de septiembre de 2017		
FECHA DE INICIACION:				13/10/2017		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				27/11/2017		
MUNICIPIO:				BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA GENERAL		

En Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de abril del dos mil dieciocho se reunieron, CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO, en calidad de Secretario General del Departamento Y ZULMA NIÑO SANCHEZ, quien comparece en nombre propio como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y ZULMA NIÑO SANCHEZ se celebró el contrato No 2023 del 21 de septiembre de 2017, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que se ha cumplido a satisfacción de acuerdo con el informe de supervisión final donde consta el cumplimiento del objeto en un 100%.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrito el día veintisiete del mes de noviembre del 2017.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 5.250.000 equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 5.250.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$ 3.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL Nº 2		$ 1.750.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 5.250.000**	**$ 5.250.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA No. 1	$ 3.500.000	ICLD
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL	$ 1.750.000	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

NO APLICA

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día NA (NA) del mes NA de NA fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: No Aplica.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
	ANTICIPO		
	CUMPLIMIENTO		
	SALARIOS		
	ESTABILIDAD		
	OTRAS		

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita el día xxxxx del mes xxxx de 20xx para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso)

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 2023 del 21 de septiembre de 2017, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de un millón setecientos cincuenta mil pesos ($ 1.750.000) correspondiente al pago del acta de recibo final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 2023 del 21 de septiembre de 2017, comprometiéndose la Secretaria General Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los trece (13) días del mes abril de 2018.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

ZULMA NIÑO SANCHEZ
CONTRATISTA

EDWIN FERNANDO MENDOZA BELTRAN
Supervisor del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA NÚMERO _____ DE _____CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ZULMA NIÑO SANCHEZ

Entre los suscritos: **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.237 expedida en Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIO GENERAL nombrado mediante Resolución No 006 del 01 de Enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2016, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el decreto departamental número 007 de Enero 18 de 2016, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2019 mediante ordenanza No.027 de fecha del 30 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT.890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **ZULMA NIÑO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 46.681.130 expedida en Paipa quien actúa en nombre propio, con NIT 46681130-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.)** Que la misión de la Secretaria General del Departamento es apoyar a la administración departamental en cuanto al recurso humano y el contrato a celebrarse se relaciona con esta finalidad porque se trata de contratar personal profesional que requiere la Secretaría del interior, para cumplimiento de metas trazadas. **II.)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el apoyo profesional según requerimiento hecho por el (la) Secretaría del interior **III.)** Que el DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo profesional **V.)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **VI.)** Que se cuenta con el certificado del Coordinador Grupo Administración de Personal de la Secretaría General del Departamento, donde se certifica que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. **VII.)** Que, en el banco de programas y proyectos de inversión pública del Departamento, el Proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER cuenta con **certificación No. 139 de 05 de mayo de 2017, SSEPI No. 2016 068 000 0077 VIII.)** Que existe certificación suscrita por el Jefe de la oficina de Presupuesto, de **fecha 11 de mayo de 2017,** en la que consta que del **CDP 17003810** existe a la fecha saldo disponible para respaldar económicamente el valor del presente contrato. **IX.)** Que la Administración Departamental cursó invitación al CONTRATISTA para presentar propuesta. **X.)** Que la Oficina Gestora realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determino previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. **XI.)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia qué teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios de apoyo profesional a la gestión administrativa, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **XII.)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta económica mediante el sistema de contratación estatal- SECOP II, formato único de hoja de vida, certificación de la Contraloría General de la República sobre no encontrarse en el boletín de responsables fiscales, certificados de antecedentes penales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional y la Procuraduría, título profesional o acta de grado y declaración de bienes y rentas (formato de la función pública), verificado en SIGEP por el funcionario delegado para ello, afiliación a salud y pensiones, propuesta. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en la invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Definiciones	
Contratante	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Contratista	**ZULMA NIÑO SANCHEZ**

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es **" PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**; en desarrollo del cual el contratista prestara servicios de apoyo profesional . Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de de apoyo profesional son las siguientes: 1. Prestar asesoría jurídica en temas relacionados con seguridad y convivencia ciudadana. 2. Realizar la contestación de correspondencia, derechos de petición, tuteas, asignadas por parte de la secretaría del interior.

3. Realizar acompañamiento a comités de seguridad, presentar informes de las actas de las reuniones a las que sea asignada. 4. Servir de enlace con las fuerzas militares y policía nacional. 5. Las demás funciones que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato. 6. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas según el objeto del contrato. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000=).** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes mensualidades **DOS (02) pagos** mensuales vencidos de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000.oo)** previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el DEPARTAMENTO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1.) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 9.1.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2.) El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 9.3.) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 9.4.) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 9.5.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.6.) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 9.7.) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 9.8.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9.9.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 9.10.) De conformidad con el artículo 18 Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar examen de salud preocupacional. 9.11.) Cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes establecidos por el Departamento de Santander, en atención al Decreto 1072 de 2015. 9.12.) Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 11.1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13**

– MULTAS En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Así mismo según lo establecido en el parágrafo del artículo 48 de la Resolución 12629 de 25 de Junio de 2015 expedida por el Gobernador del Departamento, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO, a través del jefe de la oficina gestora. **CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO	CONTRATISTA
Nombre: Departamento de Santander	Nombre: ZULMA NIÑO SANCHEZ
Cargo: Secretario General	Dirección: Calle 4 No. 4-61
Dirección: CALLE 37 Nº. 10 -30	Teléfono: 3105668645
Teléfono: 6339666 Ext 1008	Correo electrónico: zulmanisa@yahoo.es

CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, un funcionario adscrito a la Secretaría del interior. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes

documentos: **23.1.)** Los estudios previos. **23.2.)** La invitación formulada. **23.3.)** Oferta presentada por el Contratista. **23.4.)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **23.6.)** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la respectiva expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **17003810 de 11 de mayo de 2017**, por valor total de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)**, rubro presupuestal **A.17.2.01**, Código Interno 176453, Fuente de financiación **ICLD**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Gobernación de Santander y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

15 JUN 2017

Para constancia se firma en Bucaramanga,

POR EL DEPARTAMENTO,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

ZULMA NIÑO SANCHEZ
C.C. No. 46.681.130 de Paipa

Proyecto: Stephany Soto G.
Abogada – Secretaría General

Revisó: Nelson A. Chang Pérez
Director de Contratación bienes y servicios

00001228

15 JUN 2017

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ZULMA NIÑO SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **46.681.130** expedida en **PAIPA- BOYACÁ** prestó los servicios [X] profesionales [ ] de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN – CEDE5 de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	495 – CENAC PERSONAL – 2018
Fecha de suscripción	26 – ENERO – 2018
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA DESDE SU ÁREA Y NÚCLEO DE CONOCIMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN-DIRECCIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2018
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) DE LA SIGUIENTE MANERA: ONCE (11) PAGOS DE MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI [X] No. 542 Fecha 26 DE JULIO 2019 NO [ ]
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [ ] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. ASESORAR EN LA CREACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN ÁREA DE FISCALIZACIÓN DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD FISCAL DE COMANDO EJÉRCITO. 2. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LOS PROYECTOS

	ENCAMINADOS A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO CONFORME A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL (LEY 418 DE 1997). 3. CAPACITAR A LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA EL COMANDO EN LEY 418 DE 1997, PRORROGADA Y ADICIONADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002, 1106 DE 2006 Y LA LEY 1421 DE 2010 Y DECRETO 399 DE 2011, FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSECON) Y FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET). 4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL CASO QUE EL COMANDANTE CONSIDERE NECESARIO EN LOS COMITÉS DE ORDEN PÚBLICO. 5. ELABORAR Y/O REVISAR DOCUMENTOS QUE EL COMANDO REQUIERA RESPECTO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO CONFORME A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL Y LA LEY 418 DE 1997. 6. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERIÓDICA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO, MEDIANTE COMUNICADO EMITIDO POR EL MISMO ASÍ: (ELABORACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DETALLADO QUE REFLEJE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL MISMO, CUENTA DE COBRO, ASÍ MISMO PRESENTAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIÓN, SALUD, ARL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PLANILLA DETALLADA, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY . 7. GUARDAR DEBIDA Y COMPLETA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO O A LOS QUE TENGA ACCESO EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. 8. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EVITANDO DILACIONES INJUSTIFICADAS 9. AYUDAR A QUE EL AMBIENTE LABORAL CON EL EQUIPO DE TRABAJO SEA EL ADECUADO. 10. ASESORAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA.

	3. ASESORA A LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA POR PARTE DEL COMANDO A NIVEL NACIONAL EN LO RELACIONADO CON LEY 418 DE 1997, PRORROGADA Y ADICIONADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002, 1106 DE 2006 Y LA LEY 1421 DE 2010, DECRETO 399 DE 2011, FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSECON) Y FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET). 4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL CASO QUE EL COMANDANTE CONSIDERE NECESARIO EN LOS COMITÉS DE ORDEN PÚBLICO A NIVEL NACIONAL. 5. ELABORAR Y/O REVISAR DOCUMENTOS QUE EL COMANDO REQUIERA RESPECTO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO CONFORME A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL Y LA LEY 418 DE 1997. 6. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERIÓDICA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO, MEDIANTE COMUNICADO EMITIDO POR EL MISMO ASÍ: (ELABORACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DETALLADO QUE REFLEJE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL MISMO, CUENTA DE COBRO, ASÍ MISMO PRESENTAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIÓN, SALUD, ARL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PLANILLA DETALLADA, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY . 7. GUARDAR DEBIDA Y COMPLETA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO O A LOS QUE TENGA ACCESO EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. 8. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EVITANDO DILACIONES INJUSTIFICADAS. 9. AYUDAR A QUE EL AMBIENTE LABORAL CON EL EQUIPO DE TRABAJO SEA EL ADECUADO. 10. ASESORAR CON PROFESIONALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.

	11. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 12. GUARDAR LA DEBIDA RESERVA, INCLUSO DESPUÉS DE DEJAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. 13. ESTAR AFILIADO Y REALIZAR LOS PAGOS MENSUALES AL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES 14. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTICULO 3 EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 15. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA 16. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. 17. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN. 18. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 19. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO CONTRACTUAL 20. LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS ESTATALES

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de Marzo del 2021

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora CENAC PERSONAL

Elaboró:
TA12. FRAY ARCINIEGAS
Funcionario Certificaciones PS CENACPER

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

CERTIFICA

Que la Doctora **ZULMA NIÑO SANCHEZ** identificada con Cedula de ciudadanía No 46681130 de Paipa Boyacá, suscribió con la LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", contrato No. 075 - 2019. Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la categoría de Asesor 1 conforme a la Resolución No. 002 del 08 de enero de 2019, para la Vice dirección Académica de la Escuela Superior de Guerra. A fin de asesorar, revisar, dirigir y representar a la Escuela en los eventos de carácter académico como seminarios, talleres, estrategias activas de aprendizaje en normas ley 418 y procedimientos propios del desarrollo académico. Por valor de Diecinueve Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Quince Pesos MCTE ($ 19.910.415). Fecha de inicio 29 de enero de 2019, fecha de terminación 29 de junio de 2019, duración CINCO (5) meses.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019),

Atentamente

Mayor General JAIME AGUSTIN CARVAJAL VILLAMIZAR
Director de la Escuela Superior de Guerra

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ZULMA NIÑO SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **46.681.130** expedida en **PAIPA- BOYACÁ** prestó los servicios [X] profesionales [ ] de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN – CEDE5 de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	023 – CENAC PERSONAL – 2019
Fecha de suscripción	04 – FEBRERO – 2019
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA DESDE SU ÁREA Y NÚCLEO DE CONOCIMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION - DIRECCION DE GESTIÓN DE PROYECTOS.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) DE LA SIGUIENTE MANERA: ONCE (11) PAGOS DE MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI [X] RESOLUCIÓN No. 00001946 Fecha 11 DE MAYO 2020 NO [ ]
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [ ] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. ASESORAR AL DEPARTAMENTO CEDE5 PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DIPAP, DONDE QUEDE LA OFICINA DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN FONDOS DE SEGURIDAD FONSECON – FONSET LEY 418 DE 1997.

	2. CAPACITAR A LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA EL COMANDO EJÉRCITO EN LEY 418 DE 1997, PRORROGADA Y ADICIONADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002, 1106 DE 2006 Y LA LEY 1421 DE 2010 Y DECRETO 399 DE 2011, FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSECON) Y FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) PARA LO CUAL PODRÁ DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES PREVIA COORDINACIÓN QUE SE REALICE CON EL SUPERVISOR. 3. ACOMPAÑAMIENTO EN EL CASO QUE EL COMANDANTE CONSIDERE NECESARIO EN LOS COMITÉS DE ORDEN PÚBLICO. 4. ELABORAR Y/O REVISAR DOCUMENTOS QUE EL COMANDO REQUIERA RESPECTO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO CONFORME A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL Y LA LEY 418 DE 1997. 5. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERIÓDICA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO, MEDIANTE COMUNICADO EMITIDO POR EL MISMO ASÍ: (ELABORACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DETALLADO QUE REFLEJE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL MISMO, CUENTA DE COBRO, ASÍ MISMO PRESENTAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIÓN, SALUD, ARL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PLANILLA DETALLADA, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY . 6. GUARDAR DEBIDA Y COMPLETA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO O A LOS QUE TENGA ACCESO EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. 7. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EVITANDO DILACIONES INJUSTIFICADAS. 8. AYUDAR A QUE EL AMBIENTE LABORAL CON EL EQUIPO DE TRABAJO SEA EL ADECUADO. 9. ASESORAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA.10. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

	OBLIGACIONES LEGALES GENERALES ✓ DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTICULO 3 EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ✓ EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA. ✓ EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. ✓ EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN. ✓ LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. ✓ PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018. ✓ EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN TODOS SUS ACTOS TENDIENTES A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTRAN DIRIGIDOS A ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y TRÁMITES INTERNOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL. DEBIENDO PRESTAR SUS SERVICIOS DENTRO DEL MARCO DEL RESPETO, DECORO Y BUEN TRATO HACIA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN

	✓ LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de Marzo del 2021

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora CENAC PERSONAL

Elaboró:
TA12. FRANK ARCINIEGAS
Funcionario Certificaciones PS CENACPER

SG210.07-119

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PULÍ, CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que la Doctora **ZULMA NIÑO SANCHEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía número 46.681.130 De Paipa, realizó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

No. CTO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
200-15-04-016-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL ÁREA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA.	21-01-2020	20-03-2020	$5.500.000

Dada en Pulí - Cundinamarca a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2020.

Atentamente,

ALVARO STEVE ROMERO
Secretario de Gobierno

Elaboro: Claudia Yamile Bernal González-Apoyo Secretaria de Gobierno
Reviso: Álvaro Steve Romero Lozano- Secretario de Gobierno
Aprobó: Álvaro Steve Romero Lozano - Secretario de Gobierno
SG210.07-119 03/11/2020

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ZULMA NIÑO SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **46.681.130** expedida en **PAIPA- BOYACÁ** prestó los servicios [X] profesionales [ ] de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	447 – CENAC PERSONAL – 2020
Fecha de suscripción	10 – FEBRERO – 2020
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA DESDE SU ÁREA Y NÚCLEO DE CONOCIMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION - DIRECCION DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.500.000), PROGRAMADA EN ONCE (11) PAGOS CADA UNO POR VALOR MENSUAL DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000). DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI [ ] No. _____ Fecha _____ NO [X] NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACIÓN.
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [ ] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. ASESORAR AL DEPARTAMENTO CEDES PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DIPAP, DONDE QUEDE LA OFICINA DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN FONDOS DE SEGURIDAD FONSECON – FONSET LEY 418 DE 1997.

	2. CAPACITAR A LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA EL COMANDO EJÉRCITO EN LEY 418 DE 1997, PRORROGADA Y ADICIONADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002, 1106 DE 2006 Y LA LEY 1421 DE 2010 Y DECRETO 399 DE 2011, FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSECON) Y FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) PARA LO CUAL PODRÁ DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES PREVIA COORDINACIÓN QUE SE REALICE CON EL SUPERVISOR. 3. ACOMPAÑAMIENTO EN EL CASO QUE EL COMANDANTE CONSIDERE NECESARIO EN LOS COMITÉS DE ORDEN PÚBLICO. 4. ELABORAR Y/O REVISAR DOCUMENTOS QUE EL COMANDO REQUIERA RESPECTO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO CONFORME A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL Y LA LEY 418 DE 1997. 5. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERIÓDICA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO, MEDIANTE COMUNICADO EMITIDO POR EL MISMO ASÍ: (ELABORACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DETALLADO QUE REFLEJE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL MISMO, CUENTA DE COBRO, ASÍ MISMO PRESENTAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIÓN, SALUD, ARL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PLANILLA DETALLADA, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY . 6. GUARDAR DEBIDA Y COMPLETA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO O A LOS QUE TENGA ACCESO EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. 7. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EVITANDO DILACIONES INJUSTIFICADAS. 8. AYUDAR A QUE EL AMBIENTE LABORAL CON EL EQUIPO DE TRABAJO SEA EL ADECUADO. 9. ASESORAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA.10. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES

- ✓ DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTICULO 3 EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ✓ EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.
- ✓ EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- ✓ EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.
- ✓ LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- ✓ LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de Marzo del 2021

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora CENAC PERSONAL

Elaboró:
TA12. FRAY ARCINIEGAS
Funcionario Certificaciones PS CENACPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN
NIT: 800131070-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisada la información del año **2020**, se evidencia que ZULMA NIÑO SANCHEZ identificada, identificada con la cedula de ciudadania No 46681130 expedida en Paipa Boyaca, presta los Servicios Profesionales X De Apoyo a la Gestion Al Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** de acuerdo a la siguiente información

No. Contrato	168-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020
Fecha de suscripción	Bogota D.C. 12 marzo de 2020
Objeto contractual	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO PREPARADOR DE INSTRUCTORES (CPI) DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO PARA LA VIGENCIA 2020
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Plazo ejecucion	Hasta 31 de diciembre de 2020
V/ contrato mensual	$ 2.303.000
V/total contrato	$ 23.030.000
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI Datos y resumen de la sanción NO X
Obligaciones Especificas	Debe realizar las siguientes actividades especificas 1 TEMA (CPI) CURSO PREPARADOR DE INSTRUCTORES CONTENIDO TEMATICO 1 planeación academica identificar y aplicar las normas para la planeación academicas identificar las normas y procesos para el montaje del PIC revisar y actualizar un PIC 2 tecnicas educativas identificar y aplicar las generalidades de la instrucción militar identificar las fases de la instrucción identificar y aplicar las tecnicas y procedimientos del instructor militar 3 tecnicas evaluativas identificar las generalidades y conceptos de la evaluación academica aplicar técnicas evaluativas en una instrucción militar 4 utilización tics identificar y aplicar los tics en la educación militar 5 expresión oral y escrita elaborar un ensayo académico 6 perfil identificar y desarrollar perfiles educacionales 7 competencias identificar las competencias aplicar en una instrucción 5 objetivos de instrucción identificar y desarrollar objetivos de instrucción 6 tarea principal identificar y desarrollar las tareas principales de una instrucción militar 7 tareas intermedias identificar y desarrollar las tareas intermedias de una instrucción militar 8 evaluación aplicar una evaluación 9 PIC-PEC

10. planeo de lección - syllabus
desarrollar un syllabus
11. hoja de vida
elaborar y desarrollar una hoja de vida
12. carpeta pedagogica
elaborar y desarrollar una carpeta pedagogica
13. aseguramiento calidad academica
identificar y garantizar los de la calidad educativa
identificar los elementos a aplicar para determinar la calidad en la instrucción militar
elaborar las lista de verificación para determinar las fases de certificación de la instrucción militar
14. criterios certificación
aplicar los elementos certificadores en el planeamiento conducción y evaluación de la instrucción militar
14. examen final fase II
ejecutar examen II fase

Además, debe cumplir con lo siguiente:

1. El docente debe vestir de manera formal, evitando distracción entre los alumnos y que correspondan a la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.
2. Registrarse en la plataforma CEDOC 360 a través del diligenciamiento del formulario que se presenta al ingresar a su página (**https://cedoc-360c.appspot.com/#/pages/register**)
3. Ingresar la información de su hoja de vida y actualizarla cuando sea requerido a través de la opción 'Editar Hoja de Vida' y en la opción 'Editar Información Profesional' que se despliega en el menú de la plataforma CEDOC 360, donde deberá cargar los soportes requeridos.
4. Inscribirse a las materias que dictará a través de la opción 'Dictar Área Académica'. La cual se despliega en el menú de la plataforma CEDOC 360, para que pueda ser asignado en la materia correspondiente por parte de la Inspección de Estudios.
5. Registrar las notas de la(s) materia(s) que dicta en la plataforma CEDOC 360 mediante el botón 'Subir Notas' de acuerdo a las fechas estipuladas para el proceso, las cuales se visualizan en la plataforma, realizando el proceso explicado en las capacitaciones.
6. Revisar y verificar dentro del tiempo estipulado y habilitado en la plataforma CEDOC 360 las inconformidades que sean notificadas por los estudiantes en relación a la nota cargada.
7. Solicitar al inspector de estudios cuando se presente el caso la apertura de fecha(s) extraordinaria(s) para el cargue de notas con el soporte respectivo en el cual se exponga el caso presentado y así mismo la justificación de la solicitud.
8. Realizar su Autoevaluación de acuerdo a las fechas establecidas mediante el botón 'Autoevaluacion', el cual se muestra en el perfil de cada docente.
9. Informar cualquier novedad y/o inconveniente que se presente en la plataforma CEDOC 360 al correo de soporte (**admin.esace@cedoc.edu.co**) o a los números de contacto de los ingenieros encargados de la plataforma para la ESACE.
10. Asistir a las capacitaciones programadas por parte de la Escuela con el fin de que el personal de docentes realice correctamente las funciones asignadas dentro de la plataforma.
11. Cargar la información académica haciendo uso de las herramientas del correo institucional (ClassRoom, Meet, Formularios, Drive y demás aplicativos) para que los alumnos puedan tener acceso a la información desde el primer día de clases.
12. Entregar las planillas de calificación con sus respectivos soportes (debe primero cargar notas en plataforma) en las fechas estipuladas a la oficina de Evaluación y Estadística.
13. El docente debe dar cumplimiento al Plan de Trabajo anexo al Contrato sujeto a la necesidad de cada jefatura conforme el remanente de horas no dictadas durante la ejecución del presente contrato.
14. En caso de incurrir en alguna de las siguientes situaciones: retardo, ausencia o reemplazo, es responsabilidad del docente el correcto y oportuno diligenciamiento de los formatos establecidos para informar tal situación so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá DC., el día 02 de Marzo del año 2021.

Cordialmente,

Coronel NELSON JULIAN FLORES URRUTIA
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Elaboro: TE. ALEXANDRA ZULETA
Jefa de contratos CENAC Usaquén

EL SUSCRITO PERSONERO DE MUNICIPIO DE MONGUI

CERTIFICA

Que la Doctora ZULMA NIÑO SANCHEZ identificada con Cedula de ciudadanía No 46681130 de Paipa Boyacá, suscribió con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONGUÍ en la vigencia año 2021:

1. DATOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PMM-CD-02-2020 del 27 de Noviembre de 2020**
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO DE ACUERDO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONGUÍ, BOYACÁ"
FECHA DE INICIACION:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo)
PLAZO:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2020

Para constancia se firma en la Personería Municipal de Mongui, Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintiunos (2021),

MAURICIO SIERRA BLANCO
Personero Municipal de Mongui
Contratante

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ZULMA NIÑO SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **46.681.130** expedida en **PAIPA- BOYACÁ** presta los servicios profesionales [X] de apoyo a la gestión [ ] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	522 – CENAC PERSONAL – 2021
Fecha de suscripción	12 – FEBRERO – 2021
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GERENCIA TERRITORIAL EN APOYO A OTRAS FUENTES -FONDOS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) DE LA SIGUIENTE MANERA: ONCE (11) PAGOS DE MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI [ ] No. _____ Fecha _____ NO [X] NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACIÓN TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [ ] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. ELABORAR INFORMES DEL MONITOREO A LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PRESENTADOS EN LOS COMITÉS DE ORDEN PÚBLICO A LOS ENTES TERRITORIALES (MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS) Y MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Y

	LOS ENTES TERRITORIALES FONSET POR EL EJÉRCITO NACIONAL. 2. ASESORAR A LAS UNIDADES EN LA APLICACIÓN DE LEY 418 DE 1997, PRORROGADA Y ADICIONADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002, 1106 DE 2006 Y LA LEY 1421 DE 2010 Y DECRETO 399 DE 2011, FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSECON) Y FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET), LEY 1941 DE 2018. 3. ELABORAR Y/O REVISAR DOCUMENTOS QUE EL COMANDO SUPERIOR REQUIERA RESPECTO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO CONFORME A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL Y LA LEY 418 DE 1997; PARA LO CUAL PODRÁ DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES PREVIA COORDINACIÓN QUE SE REALICE CON EL SUPERVISOR. 4. ELABORAR LOS EJERCICIOS DE PROYECCIONES Y ANÁLISIS PRESUPUESTALES REQUERIDOS DENTRO DEL EQUIPO DE TRABAJO DIPAP, PARTICIPANDO EN LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS DE DIFUSIÓN COMO LIBROS, CARTILLA BOLETINES Y DEMÁS LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS, DE LA LEY 418 DE 1997. 5. SEGUIMIENTO E INSCRIPCIÓN PROYECTOS A NIVEL EJÉRCITO EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON. 6. PROPONER Y DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA. 7. PROPONER ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN SU ÁREA DE DESEMPEÑO CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 8. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES** 1- REALIZAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018, Y LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

	2- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 3- EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA 4- EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. 5- EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN. 6- LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 7- LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de Marzo del 2021

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora CENAC PERSONAL

Elaboró:
TA12. FRAY [illegible]CINIEGAS
Funcionario certificaciones PS CENACPER

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TECNICA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que la señora, **ZULMA NIÑO SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.681.130 de Paipa (B), tiene suscrito y en ejecución el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.410.12-14-0095 del 17 de Marzo de 2021
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de Acta de Inicio: 25 de Marzo de 2021

Objeto:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Específicas:
1. Interpretar, analizar y conceptuar sobre los indicadores de gestión asociados al proyecto de inversión

2. Realizar el seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

3. Cumplir con lo establecido en los planes de trabajos, procesos y procedimientos, realizar los registros pertinentes en los sistemas de información definidos en la Gobernación del Valle del Cauca (SADE, SAP, entre otros según se le indique) utilizando los formatos y entregables vigentes en MIPG y SIG.

4. Participar en la actualización del SIG, proponer herramientas y alternativas de mejoramiento de los procesos en que participa.

5. Proyectar y revisar informes y oficios, atender PQRS y demás comunicaciones o documentos relacionados con los asuntos relacionados con el proyecto de Inversión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

6. Brindar asistencia técnica en los asuntos relacionados con el proyecto de inversión y conceptuar sobre las áreas de su conocimiento.

7. Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con el proyecto, en su área de conocimiento.

8. Construir, implementar y actualizar el Plan operativo para garantizar el cumplimiento en la ejecución del proyecto de inversión.

9. Acompañar la articulación integral y coordinación de equipos de trabajo para garantizar el cumplimiento del proyecto de inversión.

10. Hacer parte del Comité Estructurador y aportar desde su área de conocimiento en el seguimiento y trámite de las diferentes etapas de los procesos de contratación requeridos para el proyecto de inversión.

11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

Plazo: 30 de Abril de 2021
CDP: 5500002503 del 11 de Febrero de 2021

RPC: 5600018767 del 25 de Marzo de 2021
5600018768 del 25 de Marzo de 2021
5600018769 del 25 de Marzo de 2021

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)

Se expide para efectos de uso del interesado.

Para constancia se firma en la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a los trece (13) días del mes de Abril de 2021.



LIBIA GALEANO ROCHE
Subdirectora Técnica de apoyo a la Gestión.

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TECNICA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que la señora, **ZULMA NIÑO SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.681.130 de Paipa (B), tiene suscrito y en ejecución el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana:

Contrato número: 1.410-12.14-0207 del 03 de Junio de 2021
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de Acta de Inicio: 21 de Junio de 2021

Objeto:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Actividades Específicas:
1. Interpretar, analizar y conceptuar sobre los indicadores de gestión asociados al proyecto de inversión.

2. Realizar el seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

3. Cumplir con lo establecido en los planes de trabajos, procesos y procedimientos, realizar los registros pertinentes en los sistemas de información definidos en la Gobernación del Valle del Cauca (SADE, SAP, entre otros según se le indique) utilizando los formatos y entregables vigentes en MIPG y SIG.

4. Participar en la actualización del SIG, proponer herramientas y alternativas de mejoramiento de los procesos en que participa.

5. Proyectar y revisar informes y oficios, atender PQRS y demás comunicaciones o documentos relacionados con los asuntos relacionados con el proyecto de Inversión.

6. Brindar asistencia técnica en los asuntos relacionados con el proyecto de inversión y conceptuar sobre las áreas de su conocimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT.-890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 2

7. Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con el proyecto, en su área de conocimiento.

8. Construir, implementar y actualizar el Plan operativo para garantizar el cumplimiento en la ejecución del proyecto de inversión.

9. Acompañar la articulación integral y coordinación de equipos de trabajo para garantizar el cumplimiento del proyecto de inversión.

10. Hacer parte del Comité Estructurador y aportar desde su área de conocimiento en el seguimiento y trámite de las diferentes etapas de los procesos de contratación requeridos para el proyecto de inversión.

11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

12. Y las demás que sean asignadas para dar cumplimiento a la línea de inversión y objetivo del proyecto.

Plazo: 30 de Julio de 2021
CDP: 5500002647 del 12 de Abril de 2021
RPC: 4500034169 del 21 de Junio de 2021

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)

Se expide para efectos de uso del interesado.

Para constancia se firma en la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2021.

LIBIA GALEANO ROCHE
Subdirectora Técnica de apoyo a la Gestión.
La presente certificación no es válida sin estampillas.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14732438608

(415)7707212489984(8020) 000001473243860 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 6 6 8 1 1 3 0	8	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 6 8 1 1 3 0	1 9 9 6 0 3 0 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Paipa 5 1 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIÑO	SANCHEZ	ZULMA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Nilo 4 8 8

41. Dirección principal
CR 4 67 73

42. Correo electrónico zulmanisa@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 6 8 6 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 9 0 6 0 1						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 21 / 17 : 48: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NIÑO SANCHEZ ZULMA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **474520**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ZULMA NIÑO SANCHEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 46681130** y la tarjeta de abogado (a) **No. 176934**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 319801

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ZULMA NIÑO SANCHEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **46681130.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	176934	11/02/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **julio** de **2021.**

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:18:30 AM horas del 26/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46681130**
Apellidos y Nombres: **NIÑO SANCHEZ ZULMA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
linea.recta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2021 02:25:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46681130** y Nombre: **ZULMA NIÑO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24508421** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:10 horas del 26/07/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **46681130,** Apellidos y Nombres **NIÑO SANCHEZ ZULMA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de julio de 2021, a las 02:20:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	46681130
Código de Verificación	466811302107260220 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 172133141

WEB
02:22:23

Bogotá DC, 26 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZULMA NIÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46681130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ZULMA NIÑO SANCHEZ identificado(a) con CC 46681130 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**11/06/2009**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO CALLE 26**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 26 días del mes de julio del año 2021 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ZULMA NINO SANCHEZ, identificado(a) con C.C 46.681.130, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 26 de julio de 2021.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Cendiatra

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA OCCIDENTE 2	**DIRECCIÓN**	Av. Cra. 68 No. 17 - 96, Zona Industrial Montevideo
TELÉFONO		**EMAIL**	citas.occidente2@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2020-11-30	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO



IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos	ZULMA NIñO SANCHEZ			Identificación CC	Nro 46681130
Fecha de Nacimiento	1977-11-27	**Edad**	43	**Sexo**	F
Empresa	PARTICULAR/OCCIDENTE				
Cargo	aseora juridica				
Fecha Ingreso	2020-11-30 13:57:05	**Fecha Salida**	2020-11-30 13:57:14		

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD — APTO CON RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

ACUDIR A CONSULTA MEDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:
SI
Observaciones:
CONTROL PERIODICO POR MEDICIN GENERAL POR EPS

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA
SI
Observaciones:
PERIODICO

VALORACION OPTOMETRICA
SI
Observaciones:
PERIODICO , CONTROL ANUAL

OTRAS:
SI
Observaciones:
SEGUIR RECOMENDACIOENS DE AUTOCUIDADO PROPIOS A PANDEMIA

CONTROLES

titulo	
CONDICION VISUAL	SI
CARDIOVASCULAR	SI
OTROS	NO PRESENTA

LEIDY VIVIANA CASTAÑEDA BORDA
RM: 52966805
Firma y sello del médico

ZULMA NIñO SANCHEZ
CC 46681130
Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

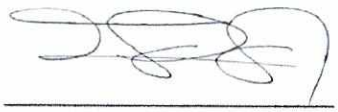
Que nuestro(a) cliente ZULMA NI#O SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 46,681,130 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 142556877 aperturada el 24 de noviembre de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 26 de julio de 2021.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0142556877
Cuenta de 16 dígitos:	0142000200556877
Cuenta de 20 dígitos:	00130142000200556877

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ZULMA		NIÑO	SANCHEZ

Documento de identificación
Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 46681130

Lugar de nacimiento
País: Colombia Departamento: Boyacá Municipio: PAIPA

Lugar de domicilio
País: Colombia Departamento: Cundinamarca Municipio: Bogotá

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede
País: Colombia Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI

Dirección: CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PALACIO SAN FRANCISCO

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$162.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$162.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	Colombia	Boyacá	PAIPA	$125.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO BANCARIO	$480.000.000,00
TARJETA DE CREDITO	$10.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
